

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

DE

"Por la cual se adopta la nueva versión de la Política de Administración de Riesgos para la Contraloría de Bogotá D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece como obligación de las autoridades, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que los literales a) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993¹, señalan como objetivos del sistema de control interno institucional, proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, definir y aplicar medidas para prevenirlos, así como detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que según lo señalado en el artículo 6° del Acuerdo 658 de 2016², a la Contraloría de Bogotá, D.C., le corresponde definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y el citado Acuerdo y a la Dirección de Planeación³, realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI en la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017⁴, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7⁵, Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

¹ "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"

² "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones"

³ Numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo.

⁴ Modificadorio del Decreto 1083 de 2015

⁵ Dimensión de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

019 DE 13 AGO 2021

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

"Por la cual se adopta la nueva versión de la Política de Administración de Riesgos para la Contraloría de Bogotá D.C."

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 039 del 25 de septiembre de 2019, se adoptó la versión 1.0 de la Política de Administración del Riesgo para la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el mes de noviembre de 2020, expidió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5.0, la cual dispone que a la Alta Dirección, le corresponde establecer la Política de Administración de Riesgos y determinar su compromiso con la identificación y valoración de los mismos.

Que atendiendo las directrices de la mencionada guía, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó la modificación de la Política de Administración de Riesgos para la Contraloría de Bogotá, D.C., en sesión del 22 de febrero de 2021, razón por la que es necesario actualizar el documento que establece los lineamientos y directrices para su implementación.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente documento del Proceso de Direccionamiento Estratégico:

No.	Documento	Código	Versión
1	Política de Administración de Riesgo para la Contraloría de Bogotá D.C.	PDE-09	2.0

ARTÍCULO SEGUNDO. El seguimiento y actualización de los Riesgos en la Entidad, estará a cargo de los responsables de los procesos del Sistema Integrado de Gestión SIG.

ARTÍCULO TERCERO. La Oficina de Control Interno, realizará la evaluación de los controles establecidos para evitar que los riesgos se materialicen, así como las acciones preventivas y correctivas definidas por los responsables de los procesos.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Planeación, brindará apoyo y asesoría en las actividades correspondientes a la Política de Administración del Riesgo en la Contraloría de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la divulgación de la Política de Administración del Riesgo.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE

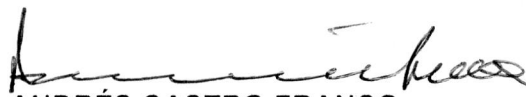
“Por la cual se adopta la nueva versión de la Política de Administración de Riesgos para la Contraloría de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 039 del 25 de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

13 AGO 2021


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Luis Hernando Velandia Gómez - Profesional Esp. 222-07 Dirección de Planeación.

Aprobó: Michael Andrés Ruíz Falach - Director Técnico de Planeación.

Aprobó: Patricia Duque Cruz - Contralora Auxiliar

Revisión Técnica: Michael Andrés Ruíz Falach - Director Técnico de Planeación.

Revisión Jurídica: Rafael Gonzalo Salgado Bejarano - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N° 7210... 17 AGO 2021